



Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **00000343** -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **23 SEP 2020**

VISTOS:

Carta N° 007 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JLGD, proveído del 23 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 337-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de setiembre del 2020, se resolvió **DESIGNAR**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", conforme a la propuesta realizada por la Subgerencia de Obras, integrado por los siguientes profesionales.

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA | PRESIDENTE |
| ING. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA | MIEMBRO |
| ING. JOSE LUIS GUTIERREZ PAREDES | MIEMBRO |
| ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | ASESOR TÉCNICO |

Que, mediante Carta N° 007 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JLGD, del 23 de setiembre del 2020, el Ing. Civil JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ, manifiesta al Gerente Regional de Infraestructura que en la Resolución Gerencial Regional N° 337-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR del 21 de setiembre del 2020, se ha consignado erróneamente su apellido materno, por lo que debería decir Ing. **JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ** y no **JOSE LUIS GUTIERREZ PAREDES**.

Mediante proveído del 23 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Área de Asuntos Legales el expediente administrativo generado para conocimiento y proceder de acuerdo a lo solicitado.

El numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, estando a lo informado, corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 00337-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de setiembre del 2020, por evidenciar la existencia de un error material que no altera el fondo de la citada resolución, en el extremo que el nombre del miembro del Comité de Recepción es **JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ** y no **JOSE LUIS GUTIERREZ PAREDES**.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000343 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 SEP 2020

y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional Nº 337-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de setiembre del 2020, determinando que el nombre del miembro del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", es JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ y no JOSE LUIS GUTIERREZ PAREDES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra, la Subgerencia de Obras, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Edwin Alvarado Boy Morán
Reg. CIP Nº 19789
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

